



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200078400

Revisado el expediente, se advierte que la parte pasiva se notifico por conducta concluyente de conformidad con lo consagrado en el inc. 2 art 301 CGP, quien en el término legal interpuso recurso de reposición contra el mandamiento de pago, el cual fue resuelto mediante providencia del 13 de octubre de 2021 (pag.321 a 325); y se concedió el termino a la pasiva para contestar la demanda.

Ahora bien, al ser la oportunidad procesal pertinente, se corre traslado a la parte actora de las excepciones de mérito propuestas por la pasiva, vista a pág. 1 a 42 cdno.2, por el término de diez (10) días conforme al artículo 443 del C.G del P.

Para lo anterior, por secretaria remítase y/o compártase con el apoderado de la parte actora, el link correspondiente del proceso de la referencia, teniendo en cuenta para ello que los permisos deben ser restringidos únicamente para poder ver el expediente.

Desde ya se le advierte al abogado que representa los derechos del extremo actor, que no podrá realizar ningún tipo de modificación al expediente, tales como eliminar, agregar o cambiar el orden de los archivos.

Cumplido lo anterior, contabilícese el respectivo término con que cuenta para descorrer el traslado.

Vencido el término ingrese al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72d7d89811ee297047e85c510a90c2b9e317a6d34bcba1a4ef300f8100efd68e**

Documento generado en 26/11/2021 06:40:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>